



a promover el cargo. - De este provee se provee la vacante de CONCEJAL por elección de D. Jesús Velasco, y para ocupar el Sr. CONCEJAL DON JOSE FERNANDO URABASTIA. - Tomando posesión expresa del cargo en este Acto. -

3° ADJUDICACION SERVICIO "LECTURAS DE CONTADORES DEL AGUA". - Visto resultado del concurso celebrado para la adjudicación del servicio de LECTURAS DE CONTADORES DEL AGUA; Proposiciones presentadas: D. FERNANDO SAINZ ALONSO: 58.000 pesetas, es decir, 4.833 pts. por lectura; D. ROBERTO IKIARTE: 5.299 pesetas por lectura; D. JUAN IBARRIO OJESUELA: 5.350 pts. por lectura; SE ACUERDA adjudicar el servicio de lectura de contadores del agua a DON FERNANDO SAINZ ALONSO por la cantidad propuesta de 4.833 pesetas por lectura, es decir, 58.000 pts. año, por este provee más ventajoso económicamente. -

4° Tercer concurso RECOGIDA DE BASURAS. - Habida cuenta del resultado del referido concurso celebrado por la adjudicación del servicio de Recogida de Basuras, que resultó desierto, SE ACUERDA celebrar nuevo concurso, no debiendo superar las proposiciones de la anterior la cantidad de 175.000 pesetas al año. -

El Plazo por el que se presenten de las proposiciones finalizará el día 2 de Enero de 1985 a las doce horas, más la apertura de los sobres cerrados a las catorce horas siguientes. -

5° CONTRIBUCION URBANA AÑO 1984.

SE ACUERDA proceder al pro de la Contribución Urbana de 1984 al 300% más el incremento. -

## 6º SOLICITUDES DE VECINOS.-

D. PRUDENCIO ACUABA: Pide colintud del mismo para que este Ayuntamiento autorice la siembra sobre: levantar una planta sobre Alvaraceo Apícola existente y propiedad del solicitante, y con los vecinos fuer apícolas.- Adjunto Proyecto de la obra solicitada, en el presupuesto elevación de los planes, y hace constar que ya ahora solo debe levantar una, y el citado Proyecto con fecha de mayo de 1944.-

SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa al objeto de recibir informe del Organismo Competente sobre viabilidad del citado Proyecto visto en el año 1944.-

D. MIGUEL ANGEL YABAR ARMENDARIZ. VINO escrito por el que solicita la retirada por este Ayuntamiento de una farola del borde de la vivienda, que se encuentra en la calle Jansen, N.º 2, por estar en deterioro dicha farola, y ser un peligro para la seguridad de la vivienda, y transeúntes en general. Dicho vecino en el citado escrito comunica que desea ser compensado para poder instalarla con un brazo corto en la pared de la citada vivienda aunque a su parecer pudiera estar en la esquina de entrada al faraje borde del camino al "chaperat".- SE ACUERDA acceder a lo solicitado (instalarla con un brazo corto y en la citada vivienda).-

D. FERMIN CIRACO OTAMENDI. VINO escrito del mismo en el que dice que es propietario de un edificio vivienda, de reciente construcción, el cual Proyecto utilizarlo como vivienda provisionalmente, situado en la Calle Segarcia.- Que la citada vivienda, por su situación en el extremo urbano

de la localidad, carece de alumbrado en la calle de acceso, encontrándose a su vez en aquel estado la pavimentación de la citada calle de acceso, en una longitud de 30 o 40 metros, por hallarse sin asfaltar o pavimentar. - Solicita que se repare las citadas anomalías, y que se ilumine y mejore la pavimentación de la calle de acceso al edificio indicada. - SE ACUERDA: En cuanto a la pavimentación de la calle, y dado que en el estudio inscrito presentado por el mismo en su día tenía marcada la pavimentación hasta la mitad, es decir, que esta mitad sería de su cuenta; se acuerda, digo, que la otra mitad se ejecutará de la siguiente forma: este Ayuntamiento proveerá el material necesario para la pavimentación de la mitad de la citada calle, y que la ejecución será por cuenta de D. Fermín Cipaco Otaenendi. - En lo que respecta a la iluminación de la citada calle, este Ayuntamiento acuerda ir a mirar el lugar y las posibilidades de ubicación de luminarias, al objeto de solucionar lo solicitado, es decir, que la citada calle de acceso quede debidamente alumbrada.

D. JOSE MARIA LOPEZ ANTUNEZ. Dijo en el mismo en el que solicita que este Ayuntamiento podría destinar las Bajeras de su propiedad como garaje, en alfiler, para los vecinos que no disponen de uno, y que de esta forma resultaría tanto este Ayuntamiento como los citados vecinos, beneficiados. - A la vez de lo anterior SE ACUERDA que afortunadamente las citadas Bajeras se pueden destinar a plazas de garaje; que se